REQUERIMIENTO (MENORES A 8UIT)
TÉRMINOS DE REFERENCIA

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Departamento Coordinación Administrativa
Actividad del POI:	Mejorar la efectividad de los procesos de la empresa
Denominación de la Contratación:	Servicio de pintado de carrocería de camioneta Toyota Fortuner V3A - 886

I. FINALIDAD PÚBLICA

Mantener las condiciones operativas del vehículo para el desarrollo de las actividades del personal que hace uso del mismo.

Firmado digitalmente por VILA DIAZ Jacklyn Milagros FAU 20216293593 soft
Fecha: 2025.08.27 11:56:39 -05'00'

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El presente servicio tiene como objetivo establecer los términos de referencia para contratar a una empresa y/o persona natural para que brinde el "Servicio de pintado Integral de carrocería de la camioneta TOYOTA FORTUNER V3A - 886"

III. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Servicio de pintado integral de carrocería de camioneta Toyota Fortuner V3A - 886.

Firmado digitalmente por CHIRINOS VELA Maryluz Concepcion FAU 20216293593 hard
Motivo: DEC
Fecha: 2025.08.28 07:45:49 -05'00'

IV. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

4.1 Descripción del servicio a contratar

Servicio de pintado integral de la camioneta con placa V3A 886 TOYOTA Modelo FORTUNER.

4.2. Actividades

El servicio sin ser limitativo comprende lo siguiente:

Ítem	Descripción del servicio
1	**Limpieza y desengrasado** • Se elimina cualquier suciedad, grasa o contaminantes de la superficie a pintar.
2	**Lijado** • Se lijan las áreas dañadas, arañazos, abolladuras, etc., para nivelar la superficie y mejorar la adherencia de la

	pintura. Utilizar lijar 80 granos.
3	**Enmasillado (si es necesario)** • Se aplica masilla para rellenar imperfecciones profundas y se lija para obtener una superficie uniforme.
4	**Aplicación de imprimación (aparejo)** • Se aplica una capa de imprimación para sellar la superficie y proporcionar una base para la pintura no mayor a 8 mm.
5	**Lijado de la imprimación** • Se lija suavemente la imprimación para eliminar cualquier imperfección y asegurar una superficie lisa. • Utilizar inicialmente lija de esmeril en grano 80, continúa lijado para nivelar la superficie con lija grano 120 y terminar con grano 240. • El lijado debe ser en seco.
6	**Enmascarado** • Se protegen las áreas que no se van a pintar con cinta y papel o plástico**.**
7	**Aplicación de la pintura base** • Se aplica la pintura del color del catálogo del vehículo en capas delgadas, permitiendo el secado entre cada capa. • Aplicación de 3 manos húmedas permitiendo oreo de 5 a 10 minutos entre mano y mano.
8	**Aplicación del barniz o laca** • Se aplica una capa de barniz o laca para proteger la pintura y darle brillo.
9	**Pulido** • Se pule la superficie para eliminar imperfecciones y obtener un acabado brillante y uniforme. • Utilizar pulidora.

Los servicios solicitados son a todo costo, es decir incluyen insumos, accesorios y mano de obra necesarios para la prestación del servicio.

VISTA FRONTAL

Ponle Punche y ganamos todos PERÚ
Empresa con Gestión Sostenible

VISTA POSTERIOR

Ponle Punche y ganamos todos PERÚ
Empresa con Gestión Sostenible

VISTA LATERAL IZQUIERDA

Ponle PUNCHE y ganamos todos PERÚ
Empresa con Gestión Sostenible

VISTA LATERAL DERECHA

Ponle PUNCHE y ganamos todos PERÚ
Empresa con Gestión Sostenible

VISTA DE TECHO

4.2 Lugar y plazo de prestación del servicio

4.2.1 Lugar

El servicio se llevará a cabo en las instalaciones del contratista.

4.2.2 Plazo

El plazo de ejecución del servicio es de 07 días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación del Pedido de Compra y/o se ponga a disposición del contratista la unidad vehicular.

V. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

6.1 Otras obligaciones

6.1.1 Otras obligaciones del contratista

El contratista deberá solicitar aprobación por parte de la entidad para realizar cualquier trabajo adicional y/o cambio de repuestos no contemplado en el numeral 4.1 del presente término de referencia por escrito, vía correo electrónico de la empresa sustentando la necesidad, adjuntando fotografías y detallando el costo del servicio

6.2 Adelantos

No aplica

6.3 Subcontratación

Se encuentra prohibida la subcontratación de las prestaciones objeto del contrato.

6.4 Confidencialidad

EL CONTRATISTA se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, cualquier información que hubiese recibido directa o indirectamente de Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A- EGASA, o que hubiese sido generada como parte del servicio. El incumplimiento de esta obligación será causal de resolución del contrato respectivo, y de ser el caso, Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A - EGASA, se reserva el derecho de interponer las acciones legales que correspondan, en caso de que el locador incumpla esta condición, aún después de ejecutado el servicio.

6.5 Medidas de control durante la ejecución contractual

El Departamento de Logística de considerarlo necesario podrá realizar supervisiones inopinadas respecto del servicio contratado, de encontrar cambios en el servicio de mantenimiento del vehículo distintos a los solicitados así como uso de repuestos de segundo uso, EGASA procederá a la resolución del Pedido de Compra o contrato

Ponle Punche y ganamos todos PERÚ
Empresa con Gestión Sostenible

6.6 Conformidad de la prestación

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por el Departamento de Coordinación Administrativa en el plazo máximo de siete (07) días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

6.7 Forma de pago

EGASA efectuará el pago del servicio prestado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a emitida la conformidad, luego de la correcta presentación del expediente de pago a la entidad mediante la dirección mesapartes@egasa.com.pe; expediente que estará conformado por los siguientes documentos:

- Comprobante de pago (copia SUNAT y Factura negociable si correspondiera).
- Pedido de compra por EGASA.
- Hoja de entrada de servicios emitida por el área usuaria.
- Acta de conformidad (cuando se culmine el servicio)

6.8 Modalidad de Pago

La presente contratación se rige por la modalidad de Suma Alzada, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

6.9 Penalidades

6.9.1 Penalidades por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del presente servicio, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

6.10 Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

6.11 Requisitos de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente

No aplica.

Firmado digitalmente por SALAS BELLO Julio Miguel FAU 20216293593 hard
Fecha: 2025.08.21 11:51:47 -0500'

Ponle PUNCHE y ganamos todos PERÚ
Empresa con Gestión Sostenible

6.12 Cláusula anticorrupción y antisoborno.

A la suscripción del contrato o notificado el pedido de compra, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación[1] y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato[2]. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco[3]. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar[4].

[1] Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
[2] Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
[3] Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas
[4] Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Ponle Punche y ganamos todos PERÚ
Empresa con Gestión Sostenible

6.13 Solución de controversias.

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y en caso no se llegue a conciliar se recurrirá al arbitraje, para lo cual en el caso de llegar a éste último, todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente Pedido de Compra o Contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en la normativa de Contrataciones Públicas.
Las partes expresamente se someten al Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

El Arbitraje será resuelto por un Tribunal Unipersonal de acuerdo a las reglas procesales y el Reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.
El Laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

Los costos, gastos y honorarios en que sea necesario incurrir para llevar a cabo el Arbitraje, serán asumidos por el contratante respecto del cual resultara adverso el laudo arbitral.

6.14 Resolución de contrato.

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Por mutuo disenso según lo dispuesto en el Art. 1313° del Código Civil.

6.15 Gestión de riesgos.

No aplica.

6.16 Otros aspectos

El presente requerimiento no se encuentra definido en:

i) Una ficha homologada incluida en el Listado de Requerimientos Homologados,
ii) Una ficha técnica de Listado de Bienes y Servicios Comunes y
iii) Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco.
Fecha 19/08/2025

Ponle PUNCHE y ganamos todos PERÚ
Empresa con Gestión Sostenible